

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0141/2016
La Paz, 12 de abril de 2016

VISTOS

La Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0068/2016 de 17 de marzo de 2016, que aprueba el "Sistema de Gestión de Estaciones de Servicio V2.0".

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será la responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización.

Que, la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, de 28 de octubre de 1994, en su Artículo 10 señala: "Son atribuciones generales de los Superintendentes Sectoriales (actualmente Director Ejecutivo), además de las especificaciones establecidas en las normas legales sectoriales, las siguientes: d) Vigilar la correcta prestación de los servicios por parte de las empresas y entidades bajo su jurisdicción reguladora (...); y k) Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades".

Que, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005, establece en su Artículo 25 que: "la Superintendencia de Hidrocarburos tendrá las siguientes atribuciones específicas: g) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las entidades sujetas a su competencia. h) Requerir de las personas individuales y colectivas que realizan actividades hidrocarburíferas, información, datos, contratos y otros que considere necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, j) Las demás facultades y atribuciones que deriven de la presente Ley, de la economía jurídica vigente en el país y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades".

Que, la Ley N° 466, de 26 de diciembre de 2013, Ley de la Empresa Pública, en su Disposición Final Séptima, señala: "Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH queda encargada de emitir la normativa técnico jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo".

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en su Artículo 138 señala que la Superintendencia de Hidrocarburos, pasa a denominarse "Agencia Plurinacional de Hidrocarburos", razón social que fue modificada por "Agencia Nacional de Hidrocarburos" mediante publicación de FE DE ERRATAS en la Gaceta Oficial de Bolivia No. 0004 de 19 de febrero de 2009; marco en el cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó la denominación de la Superintendencia de Hidrocarburos por la de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 0276/2013, de 7 de febrero de 2013, dispone la aprobación de la Plataforma Única Informática HYDRO, de la Agencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0141/2016

Página 1 de 2

Nacional de Hidrocarburos con el objetivo de generar una plataforma única integral para la provisión de todos los servicios a los regulados e instituciones y todas las aplicaciones necesarias para la fiscalización y regulación de toda la cadena de hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015, de 20 de marzo de 2015, aprueba el Reglamento de la Normativa Interna de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y establece en su artículo 31 la aplicación de los Sistemas Informáticos por parte de los operadores.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0214/2015, de 29 de junio de 2015, se aprobó el Sistema de Información de Comercialización de Combustibles (B-SISA) en su versión 3.0.

Que, el Reglamento del Sistema de Información de Comercialización de Combustibles (B-SISA), aprobado mediante Resolución Administrativa de Normas RAN-ANH-UN N° 0012/2015, de 19 de junio de 2015 establece en su Artículo 6 que el B-SISA opera con el Software "Sistema de Gestión de Estaciones de Servicio".

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0068/2016 de 17 de marzo de 2016, que aprueba el "Sistema de Gestión de Estaciones de Servicio V2.0", dispone en su Disposición Resolutiva Segunda que la Dirección Técnica de Transporte y Comercialización genere la Resolución Regulatoria para los operadores de las actividades de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Estaciones de Servicio de GNV.

POR TANTO

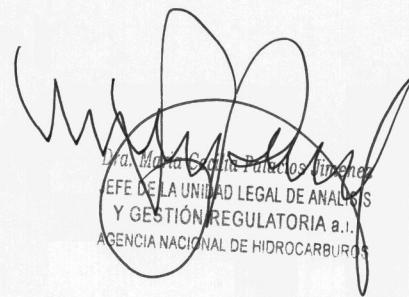
El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

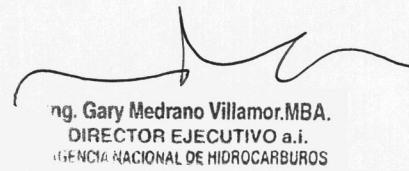
PRIMERO: Instruir a las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y a las Estaciones de Servicio de GNV, a nivel nacional, el uso del "Sistema de Gestión de Estaciones de Servicio V2.0" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a efectos de la adecuada operación del B-SISA.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución Administrativa Regulatoria en un órgano de prensa de alcance nacional.

Es conforme



Dra. María Cecilia Palacios Víquez
JEFE DE LA UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS
Y GESTIÓN REGULATORIA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0141/2016

Página 2 de 2